

Gobierno de

Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible PDE-000342-24 Oficio No. 1772/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

AL C. PROPIETARIO,	POSEEDOR, R	RESPONSABLE.	ENCARGADO I	U OCUPANTE	DEL.	INMUERLE
CON DIRECCIÓN EN 1	.Δ	,		e occimit		HAMCEBLE

PRESENTE.-

Vista la solicitud de Li	neamientos Ecológi	cos presenta	ada ante esta	Secretaría por	la C. ALMA R	OSA DE ALBA
TREVINO y la C. ALMA	A CRISTINA GAR	CIA DE A	LBA, en f	echa 19-diecin	ueve de iulio d	lel 2024-dos mil
veinticuatro, para PERMISO	DE DESMONTE (	DERRIBO.	TALA Y/C	RETIRO DE	CURIERTA VI	EGETAT \ de 01_
un predio ubicado en la						
, con i	numero de expedient	e catastrai	2	en el municipio	o de Monterrey	, Nuevo León, al

respecto señala lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de <u>300.00 m²-trescientos metros cuadrados</u>. Al momento de la visita se observa predio de topografía regular con pendiente descendente, donde se observa impacto generado por obras de urbanización anteriores en la zona. Se observa vegetación, manchones de pasto y hierbas altas. No presenta arbolado alguno. Dicho predio cuenta con antecendente de autorización con expediente **PDE-00064-22**, mismo que fue solventado con factura F1504 expedida por Viveros y Pastos Allende, S. DE R.L. DE C.V. por una cantidad de 5-cinco árboles nativos de 3-tres pulgadas. La zona se encuentra urbanizada en su totalidad.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Por lo anterior, se señala lo siguiente:

- 1- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 2- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes
- 3- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 4- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 25-veinticinco trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 5- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 6- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 7- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 8- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 9- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 10- Todo residuo generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia,



Gobierno de

Monterrey



Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

PDE-000342-24 Oficio No. 1772/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"

debiendo contar con los comprobantes de disposición final en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades estatales competentes.

11- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaria se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

> MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JULIO DE 2024 ATENTAMENTE

MTRA. BRENDA LÍZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MASG

CHARGE HOWYON + IGIN	este instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse, quien dijo ser <u>transtatione</u> ,
y se identifico con \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	: siendo las G. 755 horas del día CVI del
mes Felov evo del año 202 S	-dos mil vericationes
EL C. NOTIFICADOR;	
	EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Rose Melly Agerles G.	NOMBRE: I form a Change Destron
CREDENCIAL No. 41850	IDENTIFICACIÓ 3
FIRMA:	FIRMA:
ĺ	

## CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	CLASIF	ICACIÓN PARCIAL			
INFORMACIÓN	Expediente	PDE-000342-24			
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	19 de Marzo de 2025			
	Área	Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible de Municipio de Monterrey.			
	Información Reservada				
	Periodo de Reserva				
	Fundamento Legal				
	Ampliación del periodo de reserva				
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 03-2025 Ordinaria			
	Fecha de Desclasificación				
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de OCR (Credencial de Elector), 4. Firma autografa.			
6	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Ing. Martin Mendoza Lozano Director General para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey.			